"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024

Solicitud de Registro N° 01645 del 05.04.2024
Calle Santa Úrsula N° 506 Urb. Santa Rosa - Sullana

EMPRESA DE TRANSPORTES "LIZA BUSS" S.A.C.
Nº 120 - 2024 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 09 ABR 2024

SERVICIO: REGULAR – ESTÁNDAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante solicitud de registro N° 01645 de fecha 05 de abril del 2024, y antecedentes en veintiocho (28) folios, la señora ATOCHE ZAPATA KARIN JUDITH, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LIZA BUSS" S.A.C,** ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** ofertando los vehículos de placa de rodaje N° **CLG-682, CLE-263 y CLD-627.**

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LIZA BUSS" S.A.C**, mediante Resolución Directoral N° 0182-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de abril del 2024, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la Autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar, en la ruta Piura – Sulana y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento administrativo estandarizado – Código: PE6989771FD - Habilitación Vehicular por Incremento o sustitución, precisando que en la solicitud figure N° DNI, N° de Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11041532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pago por derecho de Trámite efectuados mediante depósito Banco de la Nación N° 074200130, así como:

PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTCAS		MEDIO DE COMUNIC.
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
CLG-682	91492391	3022400125316-1	05/04/25	MAPFRE	Cert. Const. Caract. N° 006-2024	EUROMOTOR S S.A	958610898
CLE-263	28934935	3022400125317-1	05/04/25	MAPFRE	Cert. Const. Caract. N° 005-2024	EUROMOTOR S S.A	904553354
CLD-627	76392391	3022400124246-1	05/04/25	MAPFRE	Cert. Const. Caract. N° 004-2024	EUROMOTOR S S.A	936976084

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE – UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS – PIURA

Que, asimismo se precisa que, en cuanto al vehículo de placa de rodaje N° T8A-963, consignado en la R.DR N° 0182-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de abril del 2024, este tenía como fecha de vigencia el 08 de diciembre del 2021, por lo tanto se ha excluido como unidad vehicular de la citada empresa y de los registros administrativos correspondientes.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota de las unidades vehiculares de placa de rodaje N° **CLG-682, CLE-263 y CLD-627,** solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LIZA BUSS" S.A.C** debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024

RUTA	**PIURA – SULLANA Y VICEVERSA.**
FLOTA HABILITADA	**DIEZ (10)**: T1B-788, T1D-795, T2S-962, T2S-964, T1K-957, T1J-955, T2U-962, **CLG-682, CLE-263 y CLD-627**
FLOTA OPERATIVA	**NUEVE (09)**: T1B-788, T1D-795, T2S-962, T2S-964, T1K-957, T2U-962, CLG-682, CLE-263 y CLD-627
FLOTA DE RESERVA	**UNO (01)**: T1J-955
FRECUENCIAS	DOS (02) DIARIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIO	DESDE LAS 04.30 AM HASTA LAS 21.00 PM HORAS
VIGENCIA	**HASTA EL 07 DE ABRIL DEL 2031**

La vigencia de la habilitación vehicular se efectuara hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte publico de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LIZA BUSS" S.A.C,** determinan que la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO FABRICACIÓN	VIGENCIA HABILITACIÓN
T1B-788	2010	31 DE DICIEMBRE DEL 2030
T1D-795	2006	31 DE DICIEMBRE DEL 2026
T2S-962	2011	07 DE ABRIL DEL 2031
T2S-964	2011	07 DE ABRIL DEL 2031
T1K-957	2009	31 DE DICIEMBRE DEL 2027
T1J-955	2006	31 DE DICIEMBRE DEL 2026
T2U-962	2011	07 DE ABRIL DEL 2031
CLG-682	**2024**	**07 DE ABRIL DEL 2031**
CLE-263	**2024**	**07 DE ABRIL DEL 2031**
CLD-627	**2024**	**07 DE ABRIL DEL 2031**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES · DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE · UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS · PIURA

Que, así mismo de conformidad a lo establecido en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "***Principio de privilegio de controles posteriores.-*** *La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior de los vehículos de placa de rodaje N° **CLG-682, CLE-263 y CLD-627.**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024

- Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LIZA BUSS" S.A.C**, a su domicilio sito en Calle Santa Úrsula N° 506 Urb. Santa Rosa - Sullana.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura